

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Amigos Camino de Futuro*, respecto del proyecto «Sumar para crecer en salud mental», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 27 de noviembre de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con *Asociación Amigos Camino de Futuro*, respecto del proyecto «Sumar para crecer en salud mental», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN AMIGOS CAMINO DE FUTURO »

En Córdoba, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Maria de la Cruz Tomás Flor, Presidenta y representante legal de la entidad, en nombre y representación de Asociación Amigos Camino de Futuro .

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Sumar para crecer en salud mental»



SEGUNDO.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyen en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El Convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Asociación Amigos Camino de futuro de Palma del Río (Córdoba) de fecha 21 de marzo de 2013 y en el artículo 19 del citado Estatuto, se indica expresamente que el Presidente ostenta la representación legal de la entidad, relacionando las competencias del mismo. Entre ellas, se encuentra la de realizar actos, contratos y firmar documentos en relación con las actividades propias de la entidad.

TERCERO.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTO.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



QUINTO.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 6.700,00 € aportando la Diputación la cantidad de 6.500 € y la entidad la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Seis mil quinientos euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48922 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMO.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas



conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVO.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENO.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMO.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMO.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMO.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERO.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTO.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTO.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTO.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a las metas de:

- *ODS Nº 1 de la Agenda 2030 por tratar de garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los*



ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Contratación Psicóloga/o jornada parcial 12 h/semana 4 meses	3.586,68 €
Contratación Trabajador/a Social jornada parcial 12 h/semana 4 meses	2.649,24 €
Gastos Asesoría	240,00 €
Publicidad y difusión (Placa sede Asociación, impresión cartelería)	224,08 €
PRESUPUESTO TOTAL	6.700,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	6.500,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	200,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	6.700,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de seis meses

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de noviembre de 2023 hasta el 30 de abril de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

DF09 820D 5199 456B F440



DF09820D5199456BF440

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 30-11-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-12-

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Entidad que solicita la subvención

Amigos Camino de Futuro

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

“Amigos Camino de Futuro”, es una asociación de Palma del Río que nace el 1 de enero de 2013, ese día un grupo de personas con diagnóstico de enfermedad mental (EM) a los que se unen de manera incondicional sus familiares, se comprometen con el firme propósito de hacerse hueco en el pueblo, de unirse y luchar contra el estigma asociado a las personas con enfermedad mental.

En la sociedad actual, tanto las personas como los familiares afectados por algún aspecto relacionado con la salud mental, tienen importantes barreras que superar a nivel social, laboral y afectivo en su día a día. Esta circunstancia les hace muy difícil vivir con normalidad y considerarse unos/as vecinos/as más en nuestra comunidad, principalmente, por el desconocimiento que la población, en general, tiene de este grupo y por la carencia de una atención comunitaria y de servicios especializados que den respuesta a las necesidades de este grupo de población, objeto primordial de este proyecto.

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto

“SUMAR PARA CRECER EN SALUD MENTAL” es el nombre del proyecto objeto del convenio de colaboración que se solicita.

La Asociación “Amigos Camino de Futuro” viene realizando una serie de actuaciones orientadas a la información, sensibilización y conocimiento de la misma, a la promoción de la salud física y mental y a la atención de las personas afectadas, sus familiares y a la interacción social con los vecinos y vecinas de Palma del Río.

Como pasa a muchas asociaciones, las personas que estamos al frente nos vemos desbordadas para poder compaginar nuestra vida laboral y las responsabilidades familiares con las múltiples actividades que se han emprendido indicado y que requieren de mucha dedicación. Se hace sumamente complejo continuar desarrollando el trabajo emprendido por Amigos Camino de Futuro, sin los recursos necesarios, trabajo que está aportando muchos beneficios a las personas afectadas por una enfermedad mental y a sus familiares, y sin duda repercute en una mayor visualización de las enfermedades mentales, a desterrar estigmas sociales que a lo largo del tiempo se han ido generando, y fundamentalmente a incrementar las relaciones sociales, la creación de vínculos y redes con otras asociaciones de Palma del Río, a una efectiva integración social y a una participación más activa en la comunidad.



Actualmente no contamos con personal profesional que nos de soporte al trabajo que requiere la puesta en marcha de todas estas actuaciones: planificación, redacción y ejecución de proyectos, gestión y justificación de subvenciones así como búsqueda de recursos, coordinación con otras Asociaciones y servicios municipales, tareas de elaboración de documentación, registros, seguimiento y evaluación, etc. Se hace fundamental para llegar a este objetivo la creación de un “Servicio de Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares, Entidades y personas interesadas” que sea atendido por un/a profesional adecuado que pueda desempeñar estas funciones. De igual forma es necesaria la creación de un Servicio de Atención especializada en salud mental para personas afectadas y familiares fundamentalmente.

Es por lo que el presente Proyecto se basa en la NECESIDAD DE CONSEGUIR APOYO FINANCIERO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PROFESIONALES – trabajador/a socia y psicóloga/o-, que atiendan el servicio de de atención a personas y familiares con enfermedades mentales que se ha descrito y por otra parte se impulse la intervención y seguimiento de afectados/as y sus familiares, y la realización de actividades ocupacionales que den respuesta a las necesidades de este colectivo para su bienestar social y su efectiva participación en la comunidad de referencia.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio

Se desarrollará en el municipio de Palma del Río, municipio localizado al oeste de la provincia de Córdoba de, según los últimos datos del INE, aproximadamente 21.000 habitantes. Es aquí donde Amigos Camino de Futuro desempeña su labor, y donde se localiza la sede que actualmente ocupa, instalación municipal cedida por el Ayuntamiento, que se comparte con otras asociaciones

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto

Amigos Camino de Futuro está despuntando como un referente del asociacionismo en el área de la Salud Mental, cada vez más se reciben a familiares y afectados que nos derivan del servicio especializado de Salud Mental del Centro de Salud de Palma del Río como complemento fundamental de la interacción social y la proyección comunitaria que trabajamos desde la Asociación.

La asociación acoge a una población muy diversa en el área de la salud mental; las/os usuarios/as de la asociación, presentan un amplio abanico de diagnósticos: entre los que predominan los trastornos del estado del ánimo (bipolar, depresión mayor), los trastornos psicóticos (esquizofrenia, delirantes), y los trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, estrés postraumático) y del desarrollo (retraso madurativo, atencionales). También existe comorbilidad de estos trastornos con afecciones físicas (auditivas, motoras, obesidad) entre las personas que componen la asociación.



Las actuaciones de la Asociación necesariamente deben de dirigirse también a la valoración de necesidades, apoyo a afectados/as y familiares, diseño de las tareas, actividades e intervenciones para mejorar la adaptación al grupo y a la comunidad, que requieren ajustes conductuales, funcionamiento cognitivo y de las Actividades de la Vida Diaria, así como la evaluación de resultados.

La creación de un servicio permanente en la sede de la Asociación de Atención y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares, Entidades y personas interesadas” que sea atendido por un/a profesional, como se ha dicho anteriormente, sumado a las labores de gestión, ideación y elaboración de proyectos, y de un servicio de atención profesional especializada en salud mental para el desarrollo de actividades con afectados/as y familiares es fundamental para emprender este proyecto.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha

Pretendemos dar respuesta a necesidades concretas de las personas con el perfil anteriormente descrito: ajuste conductual, adaptación al grupo y socialización e interacción con la comunidad de referencia, entrenamiento del funcionamiento cognitivo y reducción del deterioro, integración social, asesoramiento y acompañamiento a sus familias, fundamentalmente, como se detalla en los puntos anteriores y más concretamente en el apartado de actividades.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Consideramos que este proyecto responde a las necesidades de los y las usuarias y familiares de la asociación que se han descrito, por otra parte se hace imprescindible para el crecimiento de la Asociación, la creación de un “Servicio de Información y Asesoramiento” en la sede de la Asociación brinda la oportunidad de que otros afectados/as y sus familiares incluso de municipios cercanos y núcleos de población menores, se les pueda atender con la calidad y dedicación que merecen, sumarse a este proyecto y beneficiarse de las actividades que se lleven a cabo y del asesoramiento que se brinda desde “Amigos Camino de Futuro”.

La interacción grupal de los asociados y asociadas y fundamentalmente la participación activa en la comunidad de referencia que marca su andadura, y la proyección social que implica en un área tan importante como la salud mental, se configura como una de las mejores alternativas que plantea el proyecto, por varias razones:

- *Se ofrece tanto a sus integrantes como a su entorno herramientas de promoción de la salud mental a la vez que se fomentan oportunidades de cohesión social*



inclusivas que atiendan en todo momento a la diversidad y a la mejora de la calidad de vida de sus participantes.

- *Su pilar fundamental es el de Informar y Concienciar a la población palmeña de la enfermedad mental en las personas y familias afectadas, para reducir los estigmas sociales y facilitar su integración social.*
- *Cada acción del proyecto contempla mecanismos de intervención que velen por la inclusión y participación activa de aquellas personas con discapacidad mental o física, y de aquellas personas que pertenezcan a colectivos en riesgo de exclusión social.*
- *Se Incentiva la integración social y afectiva de las personas con diagnóstico de enfermedad mental en su comunidad: invitando a Asociaciones, colectivos, grupos de personas y a la ciudadanía en general a participar en la ejecución de las acciones para favorecer la creación de lazos afectivos entre los vecinos y vecinas del pueblo y las personas integrantes de la asociación y sus familiares.*
- *La dignificación de las personas con enfermedad mental y combatir la exclusión asociada al estigma, mediante actividades que propicien la participación ciudadana.*
- *La promoción de hábitos de vida saludable y de valores principios de igualdad y su incorporación a la vida cotidiana de los asociados y asociadas y sus familiares, se formulan como ejes transversales en todas las actuaciones que se realizan.*

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto

Mediante el proyecto que se propone en el marco de un convenio nominativo con la Diputación de Córdoba –Delegación de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana –la Asociación Amigos Camino de Futuro persigue la creación mediante la contratación a jornada parcial de 2 profesionales, trabajador/a social y psicóloga/o del “Servicio de Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares, Entidades y personas interesadas y ” y del “Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares”. Al tratarse de nuevos servicios que presta la asociación, se contempla la posibilidad de que pudieran surgir ajustes o modificaciones en la ejecución del proyecto para incrementar sus posibilidades de éxito, que entendemos vendrían motivados en función de los resultados que iremos evaluando desde su inicio, y que estarían relacionados con el índice de consultas y citas atendidas por ambas/os profesionales, por lo que amén de la campaña masiva de difusión de estos servicios, se contemplan medidas correctoras, como la realización visitas al domicilio de los/as asociados/as por parte de las profesionales, labores de gestión y acompañamiento al centro de salud, trámites administrativos o



aquellos que se consideren de especial necesidad, reuniones con el Servicio de Salud Mental Centro de Salud del Municipio, con servicios municipales, así como con otras asociaciones y colectivos para difundir el servicio, coordinar posibles actuaciones y protocolos de derivación, recabar datos y captación de asociados que se puedan beneficiar de las actividades que ofrece la asociación.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General

Mejorar la calidad de vida percibida y promocionar el Bienestar Social de los/las enfermos/as mentales y sus familiares con la contratación de 2 profesionales, que suman para este noble propósito.

b) Objetivos específicos y metas:

Los objetivos específicos son los siguientes:

- *Evaluar las funciones cognitivas, estado emocional y conductual de las personas afectadas y su interacción familiar y social*
- *Promover el empoderamiento personal de los/as asociados a fin de mejorar su situación personal y su participación social.*
- *Comprender adquisición de emociones, pensamientos y conductas en uno mismo y en los demás.*
- *Intervenir a nivel individual y grupal en la disminución y eliminación de los problemas conductuales*
- *Ofrecer un repertorio de nuevos recursos que les facilite las actividades de la vida diaria (en adelante AVD) les enseñe y les ayude a la realización de trámites mediante el acompañamiento e indicaciones necesarias, en definitiva para romper las barreras institucionales y sociales y para mejorar las relaciones afectivas y de socialización con el entorno*
- *Desarrollar capacidades que fomenten habilidades de autonomía y corresponsabilidad en el hogar en las personas participantes.*
- *Mejorar y preservar las funciones cognitivas*
- *Entrenar en habilidades sociales*
- *Diseñar e implementar los apoyos y adaptaciones requeridas para las AVD*
- *Fomentar el aprovechamiento del tiempo libre*

El fin último ó meta es la de conseguir un ajuste conductual de la persona que permita una mejor inclusión y adaptación a la comunidad, dotar a las personas afectadas de la máxima autonomía posible, buscando la implicación de la familia, al mismo tiempo que se pretende un buen estado emocional que sustente los avances conductuales.



Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto

Como se ha referenciado más arriba, la asociación acoge a una población muy diversa en el área de la salud mental con un amplio abanico de diagnósticos: entre los que predominan los trastornos del estado del ánimo (bipolar, depresión mayor), los trastornos psicóticos (esquizofrenia, delirantes), y los trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, estrés postraumático) y del desarrollo (retraso madurativo, atencionales). También existe comorbilidad de estos trastornos con afecciones físicas (auditivas, motoras, obesidad) entre las personas que componen la asociación.

Como beneficiarios/as indirectas, este proyecto está destinado tanto a las personas que componen la asociación Amigos Camino de Futuro afectadas por EM, como a sus familiares, colectivos y asociaciones colaboradoras y personas allegadas, como a cualquier persona que a título individual esté interesada

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria)

Se trata de incrementar la participación activa en la asociación de las 103 personas asociadas con diversos problemas de salud mental como destinatarios directos y sus familias como beneficiarias indirectas, que giran en torno a las 1.000 personas.

Actualmente participan de forma habitual en torno a 30 (sólo afectados, en el caso de familiares y amigos/as se incrementa en torno a 70 personas), así como el número de nuevas personas afectadas, al menos en un 20% con la creación del nuevo servicio objeto del presente convenio.

A nivel local la proyección social y de interacción con la comunidad de la Asociación es cada vez mayor, estando presente en prácticamente todas las actividades que se realizan desde el Ayuntamiento, otras asociaciones y las que la propia Asociación desarrolla a lo largo de todo el año

Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

- *Fase preparatoria: 01-11-2023 al 30-04-2024, de organización de las actividades, plan de comunicación-difusión, selección de profesionales*
- *Fase de ejecución: Entre el 15 de noviembre al 01 de diciembre, hasta el 15/31 de marzo de 2024, puesta en marcha y desarrollo del "Servicio Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares y Amigos/as" y "Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares".*
- *Fase de evaluación continuada, informe final de resultados; del 1 de diciembre al 31 de abril de 2024*



b) *Calendario de actividades o cronograma de actividades*

SERVICIOS ASOCIACIÓN	ACTIVIDADES	CALENDARIO	RESPONSABLE/S
Servicio de Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares, Entidades y personas interesadas	<ul style="list-style-type: none"> - Atención y asesoramiento a personas afectadas y familiares, información sobre recursos y derivación a otras instancias o a servicios y recursos de la propia asociación - Elaboración de proyectos, gestión de programas y gestión y justificación de subvenciones - Recabar datos y captación de asociados/as que se puedan beneficiar de las actividades que ofrece la asociación - Tareas de recopilación y elaboración de documentación, registros, seguimiento y evaluación - Realización visitas al domicilio de los/as asociados/as en caso de que se considere necesario - Labores de gestión y acompañamiento con las personas afectadas y/o familiares (al centro de salud, trámites administrativos o aquellos que se consideren de especial necesidad) - Búsqueda de recursos, coordinación con otras Asociaciones y servicios municipales; reuniones con el Servicio de Salud Mental Centro de Salud del Municipio, con servicios municipales, así como con otras asociaciones y colectivos para difundir el servicio, coordinar posibles actuaciones y protocolos de derivación - Formación a la Junta Directiva - Elaboración de Memorias e Informes de evaluación 	NOVIEMBRE 2023//MARZO 2024 8 horas semanales, de lunes a viernes(*)	Trabajador/a Social Coordina y supervisa: Presidenta y miembros Junta Directiva Asociación
	<ul style="list-style-type: none"> - Sesiones de intervención individual y grupal a personas afectadas y familiares - Valoración inicial de los y las usuarios/as - Seguimiento a personas afectadas y familiares y 		



SERVICIOS ASOCIACIÓN	ACTIVIDADES	CALENDARIO	RESPONSABLE/S
Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares	<p>elaboración de informes de evaluación y cumplimiento de objetivos de intervención individual y grupal</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asesoramiento familiar - Acciones dirigidas a proporcionar técnicas y estrategias con el fin de aumentar la normalización y autonomía de las personas (talleres grupales) - Planificar conjuntamente con las personas afectadas y familiares el ocio y tiempo libre, teniendo en cuenta los intereses de las personas afectadas y los recursos disponibles - Entrenamiento en habilidades sociales y de asertividad así como el abordaje de problemas de relaciones interpersonales que faciliten su incorporación social - Asesoramiento y formación a los miembros de la Junta Directiva - Elaboración de Memorias e Informes de evaluación 	<p>NOVIEMBRE 2023/MARZO 2024</p> <p>8 horas semanales, de lunes a viernes(*)</p>	<p>Psicólogo/a</p> <p>Coordina y supervisa: Presidenta y miembros Junta Directiva Asociación</p>
Coordinación con Entidades Municipales, Gestión de Programas y de Subvenciones	<ul style="list-style-type: none"> -Planificación actuaciones, organización y desarrollo -Diseño del Plan de Comunicación; acciones de difusión y publicidad de la Asociación y los Servicios que ofrece -Reuniones y/o entrevistas con instancias municipales, asociaciones, colectivos y personas individuales interesadas -Reunión semanal con la Junta Directiva ó alguno de sus miembros de planificación y organización del trabajo -Reunión semanal de coordinación, supervisión y seguimiento de las intervenciones individuales y grupales realizadas entre profesionales 	<p>NOVIEMBRE 2023/ABRIL 2024</p> <p>2-4 horas semanales, de lunes a viernes(*)</p>	<p>Trabajador/a Social y Psicólogo/a</p> <p>Coordina y supervisa: Presidenta y miembros Junta Directiva Asociación</p>

(*) Los días y horarios concretos se determinarán en función de las necesidades que vayan surgiendo en la planificación del trabajo, el turno que se establezcan para los dos servicios que se crean y de la organización interna de la Asociación y con los/as profesionales que se contraten



Organización y Recursos humanos

- a) **Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.**

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto

Maria Cruz Tomás Flor

Sede Asociación: C/ Salvador 82 B

Palma del Río – CÓRDOBA

Email: caminodefuturo@gmail.com

Tfno: 626 52 57 77 // 646 84 94 44

- b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.**

Las personas necesarias para el desarrollo del proyecto son:

— *Un/a Trabajador/a Social a media jornada (12 h/semanales)*

— *Un/a Psicólogo/a media jornada (12 h/semanales)*

Para este proyecto se imputan los costes de:

— *1 Trabajador/a Social a media jornada completa, durante 4 meses.*

— *1 Psicólogo/a a media jornada durante 4 meses.*

- c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.**

No se prevén

- d) **Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.**

PRESIDENTA

— *Presidir y representar a la Asociación. Responsable del Proyecto junto con la Junta Directiva.*

El personal responsable de la ejecución y buen desarrollo del proyecto serán los profesionales que se contraten:

PSICÓLOGA/O

Responsable del "Servicio de Atención y Acompañamiento a Afectados y Familiares" cuyas funciones se detallan en el apartado del cronograma de actividades, que se resumen:



- *Intervención individual y grupal según las características socio-psicológicas de cada persona.*
- *Potenciar y velar por el mantenimiento de los vínculos familiares y sociales de las personas afectadas, previniendo situaciones de aislamiento social y/o familiar. Procurar su integración y promoción en la sociedad.*
- *Diseño y aplicación de Modificación de conducta.*
- *Entrenamiento en habilidades sociales así como el abordaje de problemas de relaciones interpersonales que faciliten su incorporación social, en coordinación con el/a Trabajador/a Social y la Junta Directiva*
- *Puesta en marcha de actividades de entrenamiento en habilidades sociales, habilidades cognitivas.*

TRABAJADOR/A SOCIAL

Responsable del "Servicio de Información y Asesoramiento a Personas con Enfermedad Mental, Familiares, Entidades y Personas Interesadas" cuyas funciones se detallan en el apartado del cronograma de actividades, que se resumen:

- *Entrevistas con afectados/as, las familiares y tutores y atención y asesoramiento a entidades, asociaciones y personas interesadas*
- *Información sobre prestaciones, ayudas y recursos en general, y acompañamiento en la realización de trámites si se considera y valora por la Junta Directiva*
- *Realización de proyectos, gestión, tramitación y seguimiento de programas y subvenciones; realizar los trámites oportunos a tal fin.*
- *Asesoramiento y Formación a la Junta Directiva*
- *Proporcionar información sobre los recursos sociales y los propios de la Asociación.*
- *Promover el contacto familiar de las personas asociadas con sus familias y procurar la interacción social en el entorno de la comunidad, en coordinación psicólogo/a y la asociación*

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Lo/as profesionales intervinientes cuentan con relación laboral con "Amigos Camino de Futuro", en virtud de un contrato de trabajo.

Recursos materiales y técnicos

Los recursos técnicos necesarios son el/a Trabajadora Social y el/a Psicólogo/a.



Los recursos materiales para el correcto funcionamiento del proyecto serán aportados por la Asociación “Amigos Camino de Futuro”, desarrollándose la mayoría de las actuaciones previstas en la sede de la Asociación.

Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

La Asociación “Amigos Camino de Futuro” cuenta con los recursos propios de la Asociación, fundamentalmente los recursos humanos; Junta Directiva, asociados/as, amigos/as y familiares. Para el adecuado desarrollo de este proyecto los recursos financieros provienen de la aportación económica de la Diputación de Córdoba al Convenio de colaboración que se solicita.

Metodología y viabilidad del proyecto

La metodología de trabajo se base en las siguientes fases: diseño de la intervención en cada servicio, seguimiento del desarrollo de las actuaciones, valoración y propuestas de mejora en su caso, informes del desarrollo de los servicios por parte de los/as profesionales, valoración y evaluación de resultados.

La coordinación entre los/as profesionales y la Junta Directiva se llevará a cabo mediante reuniones que tendrán lugar un día a la semana, en el horario que se decida una vez organizado el servicio y la disponibilidad de los responsables de la Asociación. Aquí se pondrán en común los resultados de evaluaciones, programación de actividades teniendo en cuenta que las personas residentes realizan otras en las que no intervienen psicóloga y t.o., Trabajo transversal que se propone, evaluaciones intermedias, etc. Y su posterior comunicación a la persona residente, para poder dar feedback continuo a los/as residentes sobre evolución y objetivos semanales.

Los/as profesionales contratadas mantendrán al menos una reunión a la semana para coordinar el trabajo asignado, fundamentalmente las intervenciones individuales y familiares, y en la que se resuelven dificultades particulares de cada persona con la que se interviene, reprogramar programa de atención individual y familiar, en definitiva, un feedback de información para marcar pautas concretas.

La viabilidad del proyecto se medirá por los resultados esperados:

- Mejora del bienestar percibido de las personas afectadas y sus familiares*
- Conseguir la asistencia de asociados/as y de nuevas personas que se asocien*
- Incrementar las relaciones y la comunicación con otros colectivos, instituciones mediante reuniones, y entrevistas*
- Mejora en el mantenimiento del funcionamiento cognitivo y conductual de las personas afectadas y en sus interacciones sociales*
- Mejora en la autonomía de las actividades de la vida diaria -AVD-*



Sistema de evaluación

Supervisión directa.

La persona responsable de un servicio se cerciorará mediante la supervisión directa de la ejecución del mismo de que las actividades que contemplen sean congruentes con los objetivos del proyecto.

- a) *Si se llevan a cabo todas las actividades programadas*
- b) *Si se modifican, explicar causa: requieren readaptación u otros motivos*

Registros de observación directa por parte de los y las profesionales contratados/as.

Se valorará la implicación de las personas afectadas y del grupo al escuchar las instrucciones y explicaciones en las sesiones de cada taller o acción llevada a cabo a nivel individual, así como los progresos obtenidos mediante la aplicación de los medios técnicos y científicos que utilicen los/as profesionales.

En las terapias de grupo se valorará si las puestas en común y reflexiones del resto del grupo son respetadas y atendidas. Se atenderá además a la comunicación no verbal, al igual que si la comunicación entre los y las participantes es fluida durante el desempeño de las actividades.

Cuestionario de evaluación para las personas afectadas, que medirá tanto el grado de satisfacción de los contenidos, de los y las profesionales, como del espacio en el que se imparten y el material empleado, así como un apartado de observaciones, sugerencias y propuestas de mejora.

Número de personas atendidas.

Número de personas participantes de la asociación Amigos Caminos de Futuro y de familiares, y el de nuevos/as asociados/as.

Número de personas participantes de otros colectivos, asociaciones y vecinos y vecinas en general

En consonancia con los objetivos formulados, se espera que las/os beneficiarios/as, y población en general adquieran y asimilen aprendizajes de promoción de la salud mental, así como hábitos de vida saludable, la práctica de relaciones interpersonales y familiares más igualitarias y de corrección de los sesgos de género, que puedan incorporar en sus rutinas y que por tanto influyan en la mejoría de su calidad de vida percibida. Una mayor cohesión y conexión de la asociación con su entorno directo, y el fortalecimiento y la creación de lazos con otras entidades.

Medios de difusión y publicidad

Se utilizarán diversos medios de difusión; cartelería, apariciones en prensa, radio, televisión municipal o redes sociales, se incluirá el logotipo de la Delegación de Consumo y Participación Ciudadana de la Diputación de Córdoba o la referencia a la financiación



por parte del mismo si se trata de publicaciones, entrevistas, apariciones en prensa o en la TV municipal. Utilización de las redes sociales (facebook e instagram) tanto la concesión de la financiación, como la firma del convenio y todas las actividades que son posibles gracias a la misma, acompañado de los logotipos de Diputación de Córdoba. Al igual que la exposición de la placa ó cartel en la puerta de la sede de la Asociación de los dos Servicios que se crean objeto del presente proyecto, con indicación del horario de atención presencial y telefónica con logotipo de la Diputación de Córdoba.

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) *El estado de ingresos*

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO	
CONVENIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	6.500,00 €
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	200,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	6.700,00 €

b) *El estado de gastos*

PRESUPUESTO DE GASTOS del proyecto	
Contratación Psicóloga/o jornada parcial 12 h/semana 4 meses	3.586,68 €
Contratación Trabajador/a Social jornada parcial 12 h/semana 4 meses	2.649,24 €
Gastos Asesoría	240,00 €
Publicidad y difusión (Placa sede Asociación, impresión cartelería)	224,08 €
PRESUPUESTO TOTAL	6.700,00 €



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



DF09 820D 5199 456B F440

DF09820D5199456BF440

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 30-11-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-12-

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:


Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):  DF09820D5199456BF440

DF09 820D 5199 456B F440

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 30-11-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-12-

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



DF09 820D 5199 456B F440

DF09820D5199456BF440

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 30-11-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-12-

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

25

Código seguro de verificación (CSV):

DF09 820D 5199 456B F440



DF09820D5199456BF440

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 30-11-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-12-

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 6.500,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48922 del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El presente documento lo firma electrónicamente la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

DF09 820D 5199 456B F440



DF09820D5199456BF440

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 30-11-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 07-12-